

### 7.4.1.2 División de Verificación y Control del Cumplimiento

1. Analizar la información generada por el Instituto y la aportada por otras entidades para conocer y determinar el nivel y tipo de incumplimientos por parte de las y los patrones y sujetos obligados de su competencia, así como proponer estrategias tendientes a incentivar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
2. Analizar los resultados de las estrategias y mecanismos implementados en materia de seguridad social, para realizar propuestas de mejoras a los mismos.
3. Analizar y proponer programas de revisiones ágiles y específicas, con base en la información proporcionada por fuentes internas y externas, que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social e incentivar la corrección.
4. Coordinar y proponer de manera conjunta con las unidades administrativas competentes de la Dirección de Incorporación y Recaudación, las acciones de revisión en materia de corrección, dictamen y la definición de los métodos de fiscalización previstos en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y el Código Fiscal de la Federación, a efecto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de las y los patrones, sujetos obligados, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados.
5. Revisar las propuestas de las estrategias para invitar al cumplimiento de obligaciones fiscales a las y los patrones y sujetos obligados de su competencia, observando la aplicación de las disposiciones previstas en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y demás normatividad aplicable, que les permita corregir su situación fiscal.
6. Analizar y proponer estrategias y mecanismos que contribuyan de manera efectiva en la realización de los actos de invitación al cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con la finalidad de combatir esquemas evasivos que afecten el interés del Instituto.
7. Revisar, en el ámbito de competencia de la Unidad de Servicios Estratégicos, las propuestas para la atención de las recomendaciones que, en su caso, emita la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente al Instituto en las materias de su competencia y, en su caso, difundir a las áreas operativas que corresponda las acciones que resulten procedentes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

8. Revisar la solicitud del pago de cuotas con cargo a las participaciones por ingresos federales, que corresponden a la Ciudad de México, los Estados y Municipios, cuando se haya celebrado con éstos, convenio para la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de las y los trabajadores de las dependencias y entidades al servicio de las administraciones públicas de la Ciudad de México estatales o municipales.
9. Revisar y actualizar bases de datos con la información derivada de los análisis y estudios realizados, a fin de dar soporte a los programas de regularización y control de obligaciones patronales.
10. Revisar y someter a consideración de su superior jerárquico la formulación de los convenios y acuerdos de coordinación de autoridades fiscales y analizar sus resultados; así como evaluar las acciones que correspondan con el sector social y privado, para el intercambio de información relacionada con el cumplimiento de sus atribuciones.
11. Revisar y someter a consideración de su superior jerárquico, las propuestas para el ejercicio de las facultades de comprobación de las unidades administrativas competentes en aquellos casos de incumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, que se consideren procedentes.
12. Revisar, en su caso, la propuesta de metas e indicadores de desempeño que permitan evaluar y mejorar las funciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, en el ámbito de su competencia; así como analizar su cumplimiento.
13. Informar a su superior jerárquico los asuntos respecto de los cuales se presuma la comisión de algún delito en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables; así como analizar y proponer las acciones que correspondan para la atención de dichos asuntos, verificando la cuantificación del daño, perjuicio o beneficio indebido que corresponda.
14. Definir y mantener la coordinación con las unidades administrativas competentes de la Dirección de Incorporación y Recaudación, para la atención adecuada de asuntos a su cargo que se relacionen con el ámbito de competencia de estas últimas.
15. Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos o sean determinadas por la normatividad aplicable, incluyendo las funciones relativas al ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Coordinación de Control de Obligaciones y a la Unidad de Servicios Estratégicos.